

BUENOS AIRES, 28 de octubre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°80/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 80/20 se aprobaron los complementos salariales transitorios con reserva de la categoría en la planta permanente a los agentes Roa Guillermo Patricio, Legajo N° 719 y Deza, María Eugenia, Legajo N° 531, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de octubre de 2020, ha resuelto dejar sin efecto los complementos salariales enunciados en el párrafo que antecede y otorgar ciertos complementos salariales transitorios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de noviembre de 2020 los complementos salariales transitorios otorgados a los agentes Roa Guillermo Patricio, Legajo N° 719 y Deza, María Eugenia, Legajo N° 531.

ARTICULO 2°: OTORGAR desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a cada uno de los agentes y por los valores mensuales que se detallan a continuación:

- Galan, Cesar Daniel, Legajo N° 132, por \$ 8.070 (pesos ocho mil setenta)
- Racrido, Marcelo, Legajo N° 477, por \$ 8.070 (pesos ocho mil setenta)
- Martínez, Maximiliano, Legajo N° 499, por \$ 8.070 (pesos ocho mil setenta)
- Biscaldi, Carlos, Legajo N° 611, por \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos)
- Gutiérrez, Paula, Legajo N° 821, por \$ 12.790 (pesos doce mil setecientos noventa)

-
- Di Bucci, Guillermo, Legajo N° 853, por \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos)
 - Copa, Pablo, Legajo N° 906, por \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos)

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 327/20